NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CD-1146-2021
NUMERO CONTRATO: COI-1364-2021

MODIFICACIÓN No. 3

Convenio No.	**COI-1364-2022**
Entidad Contratante:	**MINISTERIO DEL DEPORTE**
Identificación:	**NIT. 899.999.306-8**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**MARÍA ISABEL URRUTIA OCORO**
Identificación:	**66.703.541**
Ente Ejecutor:	**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**
Identificación:	**NIT. 800096329-1**
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	**LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**
Identificación:	**C.C. 42.898.796**

JUSTIFICACIÓN:

1. El 21 de diciembre de 2021 se suscribió por las partes el Contrato Interadministrativo COI-1364-2021, cuyo objeto es: "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos."

2. El valor inicial del Convenio COI-1364-2021, corresponde a la suma de e **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642 M/CTE)**.

3. El plazo de ejecución del Convenio COI-1364-2021, se estableció inicialmente hasta el 5 de AGOSTO DE 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. Que el 23 de marzo de 2022 se suscribió modificación No. 1 al convenio COI-1364-2021, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de OCTUBRE de 2023.

5. Que el 25 de marzo de 2022 se suscribió modificación No. 2 al convenio COI-1364-2022, modificando la clausula decima primera, forma de pago.

6. Que el 29 de diciembre de 2022 la Doctora Eugenia Marcela Tovar Romero en su calidad de supervisora del convenio No. COI-1364-2022 radico al GIT de contratación solicitud de adición y prorroga al convenio No. COI-1364-2021 donde manifiesta lo siguiente:

 "(…) En mi condición de Supervisor del Contrato en referencia, solicito adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

 Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, es obligación de los servidores públicos tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

 Que los recursos aportados al proyecto a través de MINDEPORTE, hacen parte del gasto público social, definido este en parte en la Ley 152 de 1994, y del cual se precisa: "Artículo 3º.-Principios generales. Los principales generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: … e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales,

las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos y tengan cabal culminación; k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva; Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá se oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas…".

Que el día 21 de diciembre de 2021 se firmó el contrato interadministrativo No. COI-1364-2021 cuyo objeto es "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos".

Que el valor inicial del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, corresponde a la suma de ***CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($134.533.302.642.00) M/CTE*** *incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*

Que el plazo de ejecución inicial del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, se estableció: hasta el día 5 de agosto de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio. Dicho plazo podrá ser prorrogado previo acuerdo de las partes.

Que el 23 de diciembre de 2021 las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021.

Que el 24 de marzo de 2022, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021, en la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023 y se modificaron las cláusulas DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO NUMERAL 2) FORMA DE PAGO ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS.

Que, una vez suscrita la modificación mencionada, se evidenció que la información relacionada en la CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL no es clara, toda que se establece como ACLARACIÓN y se trata de una MODIFICACIÓN al cuadro que soporta las Autorizaciones de Vigencias Futuras del Contrato en virtud de la parte considerativa, por lo cual, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021 del 25 de marzo de 2022.

Que el contrato interadministrativo No. COI-1364-2021 actualmente está en ejecución, y no se reportan situaciones de incumplimiento alguna durante el periodo de tiempo que ha comprendido la ejecución hasta el día de hoy.

El balance de los proyectos adelantados en el marco del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL PARA INVERSION DE PROYECTOS CONTRACTUALMENTE	VALOR COMPROMETIDO EN OBRAS E INTERVENTORIAS EN EJECUCION	VALOR CONVOCATORIAS OBRAS E INTERVENTORIAS SIETE PROYECTOS	VALOR COMPROMETIDO CCD- CAR BOGOTA CONSULTORIA- OBRA-INTERVENTORIA UN PROYECTO	VALOR COMPROMETIDO PLAN CHOCO OBRA E INTERVENTORIA CINCO PROYECTOS	VALOR PROYECTOS EN ESTRUCTURACION CINCO PROYECTOS	VALOR COMPROMETIDO EN INTERVENTORIAS EN EJECUCION 62 PROYECTOS	SALDO DISPONIBLE A CORTE 15 DE DICIEMBRE 2022
$ 123.366.731.582,00	$ 2.210.338.471,00	$ 21.716.354.331,00	$ 3.935.404.408,00	$ 12.653.927.501,00	$ 24.890.000.000,00	$ 21.041.163.669,00	$ 36.919.543.202,00

Que, con corte a diciembre 15 de 2022, de los hasta 120 proyectos, pactados en el alcance contractual, ya se encuentran definidos 80 proyectos, que nos permiten concluir que con el saldo disponible permite llegar a desarrollar hasta 40 proyectos de los recursos inicialmente pactados, para completar los 120 proyectos pactados.

Que el contrato a la fecha cuanta con una ejecución financiera del 100%, para lo cual se aporta el balance de pagos correspondiente.

El balance financiero del se detallada a continuación:

Valor Total	***Valor Pagado / Desembolsado al(a) Contratista****	***Valor por Pagar / Desembolsar al(a) Contratista / Ente Ejecutor***
$ 134.533.302.642.00	*$ 134.533.302.642.00*	*$ 0*

**Valor desembolsado al Patrimonio Autónomo constituido por Findeter.*

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN - ADICIÓN.

Que el contrato interadministrativo No. COI-1364-2021, contempla en su cláusula segunda "alcance", parágrafo tercero y cuarto, lo siguiente:

"PÁRAGRAFO TERCERO: Para efectos del presente contrato se contempla que se requerirá la ejecución y/o interventoría de hasta 120 proyectos de acuerdo a la priorización realizada por el MINISTERIO conforme a su disponibilidad presupuestal De este número estimado de proyectos, hasta 40 incluyen la contratación de obra e interventoría y de hasta 80 proyectos que requerirían únicamente interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de aumentar el número de proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MINISTERIO se evaluará la necesidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado por FINDETER, para lo cual LAS PARTES revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito mediante modificación al contrato, de conformidad con la política de contratación de FINDETER y de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable".

Que el Ministerio del Deporte remitió solicitud de propuesta a la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., mediante comunicación de fecha 15 de diciembre de 2022, con radicado No. 2022EE0036547, y alcance del 28 de diciembre de 2022 – radicado 2022EE0037719, con el fin de pactar adición de recursos al contrato de asistencia técnica que nos ocupa considerando nuevas necesidades de ejecución de proyectos y garantizar la respectiva interventoría, en el sentido de adicionar el contrato en la suma ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE)****, en los siguientes términos:*

"Muy cordialmente se requiere la presentación de manera oficial del alcance a la oferta de la propuesta presentada de adición de recursos al COI-1364-2021 según radicado Findeter No 22022520011096 de fecha 27 de diciembre de 2022, ajustando los valores hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 44.100.148.040.78), con setenta y ocho centavos moneda corriente, con el objeto de estructurar la prestación del servicio de asistencia técnica y estructuración de proyectos, tanto de obra , interventoría y consultoría técnica y financiera.
Con base en lo anterior y por la línea de estructuración financiera se requieren ajustar los siguientes presupuestos para la ejecución de proyectos por la suma de Cuarenta mil trescientos veintiséis millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda corriente ($ 40.326.327.437.67) y para asistencia técnica la suma de Tres mil setecientos setenta y tres millones ochocientos veinte mil seiscientos tres pesos con once centavos moneda corriente ($ 3.773.820.603.11).
De igual manera se mantienen las demás cláusulas del COI-1364-2021 vigentes según lo establecido contractualmente".

Que la ***FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.*** *envío al* ***MINISTERIO DEL DEPORTE****, propuesta presentada por la Vicepresidencia Técnica, de fecha 16 de diciembre de 2022- radicado 22022520010878, y conforme al alcance realizado por el Ministerio del Deporte, presentó propuesta con oficio del 28 de diciembre de 2022, radicado No. 22022520011185.*

"Con el presente documento nos permitimos presentar nueva versión de la propuesta para la adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021 de 2021, suscrito entre el Ministerio del Deporte y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, cuyo objeto consiste en "Prestar el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos al MINISTERIO, para: i) la contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva que indique el MINISTERIO y se desarrollen total o parcialmente con cargo a los recursos de esta cartera ministerial, en predios de propiedad o posesión de las entidades territoriales; así como para la contratación y el desarrollo de las interventorías respectivas y, ii) la

contratación y el desarrollo de las interventorías a los contratos de obra que indique el MINISTERIO y que hayan sido celebrados por los entes territoriales con los cuales el MINISTERIO haya suscrito convenios interadministrativos".

El Ministerio del Deporte mediante oficio del 15 de diciembre de 2022 solicitó a Findeter presentar propuesta de adición de recursos al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021 de 2021con el objeto de estructurar la prestación del servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. Sin embargo, el 22 de diciembre de 2022 dan alcance mediante correo electrónico en el cual solicitan que el valor definitivo disponible, se ajuste a la suma de ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.100.148.040,78).***

Dicho esto, nos permitimos presentar ante ustedes, nueva versión de la propuesta de modificación al Contrato Interadministrativo No. COI-1364-2021 de 2021, tomando en consideración que se modifican las cláusulas novena, decima y decima primera y se mantienen las demás cláusulas vigentes según lo establecido contractualmente.

Como resultado de lo anterior, el valor del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos de esta adición se estima en la suma de ***TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE CON ONCE CENTAVOS ($3.773.820.603,11)****, los cuales tendrán la siguiente forma de pago:*

Actividad	***Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos***	***Valor Total (Sin IVA)***
A la adjudicación de cada uno de los Contratos Derivados	*20,00%*	*$ 634.255.563,55*
A la firma del Acta de Inicio de cada uno de los Contratos Derivados	*10,00%*	*$ 317.127.781,77*
Al avance de ejecución física del 20% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	*15,00%*	*$ 475.691.672,66*
Al avance de ejecución física del 40% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	*15,00%*	*$ 475.691.672,66*
Al avance de ejecución física del 60% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	*15,00%*	*$ 475.691.672,66*
Al avance de ejecución física del 80% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	*15,00%*	*$ 475.691.672,66*
Al avance de ejecución física del 100% por cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	*10,00%*	*$ 317.127.781,77*
SUBTOTAL		***$ 3.171.277.817,74***
IVA (19%)		*$ 602.542.785,37*
TOTAL COSTOS		***$ 3.773.820.603,11***

El valor de la remuneración de Findeter será pagado de forma mensual de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos reflejado anteriormente de acuerdo con la relación que se determine para el valor de cada proyecto y el valor total disponible para la ejecución de proyectos

El valor de los $3.662.165.348 que se reconocerá a Findeter por concepto de administración de recursos y asistencia técnica, corresponde al costo general de la ejecución de todos los proyectos vinculados al alcance del objeto contractual de la nueva adición de recursos.

El valor de referencia para determinar la distribución del pago de los $3.773.820.603,11 será el valor total disponible de los proyectos de la nueva adición de recursos.

(…)

En caso de aumentar el número de proyectos o componentes del proyecto a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del Ministerio, se considerará la posibilidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado al contrato, para lo cual las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba, mediante otrosí de conformidad con la política de contratación de Findeter.

Por lo tanto, el valor disponible para la ejecución de proyectos priorizados por el Ministerio asciende a un total estimado de ***CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($40.326.327.437,67)****, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.*

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado a administra de acuerdo con el recurso a adicionar incluido el valor disponible para la ejecución de los proyectos y el servicio de asistencia técnica y administración de recursos asciende a un valor estimado de ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS M/CTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.100.148.040,78)****, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. (…)".(FINDETER, DICIEMBRE, 2022)*

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

El MINDEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado los proyectos de infraestructura deportiva "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL", identificado este con código BPIN 2018011000022 y "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL", identificado este con código BPIN 2018011000178, proyectos que contemplan que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de infraestructura deportiva.

Que la infraestructura deportiva y recreativa que financia o cofinancia el MINISTERIO DEL DEPORTE se ejecuta en predios que se encuentran bajo la propiedad o posesión de las entidades territoriales, razón por la cual el Ministerio, para el desarrollo de algunos proyectos de infraestructura recreativa o deportiva, ha celebrado convenios interadministrativos con estas últimas y/o con sus entidades del sector central o descentralizado, con el fin de estructurar, ejecutar y entregar obras de infraestructura recreativa y deportiva.

Así mismo dentro del plan de acción de Proyectos de inversión en el proceso de ejecución y articulación de políticas, planes y programas del G.I.T de Infraestructura, adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se tiene como objetivo contar con escenarios deportivos y recreativos con condiciones físicas y técnicas adecuadas para su uso, señalando como objetivo específico el cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia.

Dichos proyectos buscarán fortalecer la infraestructura deportiva y recreo deportiva, mediante la construcción de escenarios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita el desarrollo social integral y la igualdad de oportunidades, contando con escenarios deportivos como los equipamientos adecuados y se fomente su uso frecuente, convirtiéndolos en espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino también para la convivencia, la participación y la movilidad social.

Teniendo en cuenta la normatividad anterior y con el objetivo de dar aplicación al principio de planeación, en el que concurren los principios de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina sus necesidades,

analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para lograr inversiones a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-Findeter, creada bajo la Ley 57 de 1989, y modificada por el Decreto 4167 de 2011, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y sometida a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Conforme a lo establecido en el literal h del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, Findeter en desarrollo de su objeto social, puede prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera, y por tanto, en ejercicio de estas facultades legales, celebra contratos y convenios para el diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades señaladas en el numeral 2° del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que en aras de dar cumplimiento al artículo 3 de la Ley 1967 de 2019, el Ministerio del Deporte dentro del marco de sus competencias y la ley, busca llegar a las regiones con programas y proyectos en materia de deporte, recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, así mismo, fomentar el bienestar, la calidad de vida, la cohesión e integración social, y sobre todo la conciencia nacional, es por ello, que actualmente se encuentra soportado con el contrato interadministrativo de asistencia técnica COI-1364-2021, para apoyar la ejecución de proyectos y garantía de sus interventorías, para el beneficio de la comunidad; promoviendo a través de la línea de inversión, los mismos.

Que así mismo, esta supervisión le resalta a la Ordenadora del Gasto, que la Dirección de Recursos y Herramientas del Ministerio del Deporte procura mediante el despliegue adecuado de una asistencia técnica de interventoría, propender por la adecuada inversión de recursos dispuestos por Mindeporte para el seguimiento adecuado a la realización de inversiones en infraestructura deportiva en diversas regiones del país, para lo cual ha optado por un mecanismo de articulación interadministrativa que conlleve por una estrategia de ejecución que permita el cumplimiento de los objetivos, esto bajo el ropaje de un contrato de asistencia técnica, diseñado para tal efecto, motivo por el cual es de suma importancia que el proyecto acordado cumpla íntegramente su finalidad.

Que el contrato interadministrativo de Asistencia Técnica, el alcance definido al mismo, comporta garantizar al Ministerio la realización de las interventorías técnica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental y jurídica a los contratos de obra de infraestructura deportiva y recreativa derivados de los convenios interadministrativos suscritos por el ministerio del deporte que se desarrollan a nivel nacional, fortaleciendo el seguimiento de las obras de los escenarios deportivos, para asegurar a la comunidad espacios de recreación y deporte adecuados como garantía efectiva del derecho constitucional al deporte, como herramienta para que los individuos se desarrollen dignamente, como instrumento que permite el libre desarrollo de la personalidad, como conducto de formación y educación, como promotor del trabajo y la asociación libre y voluntaria, que en consecuencia obliga al Estado Colombiano a implementar políticas y ejecutar proyectos que fomenten la actividad física y el deporte.

Que el MINISTERIO DEL DEPORTE, podrá cofinanciar las estructuras de carácter recreativo y deportivo, así como determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria.

Que, en el marco de los referidos convenios interadministrativos, la entidad territorial adquiere la obligación de seleccionar y contratar el ejecutor de las obras, sin embargo, la contratación de la interventoría de los proyectos es una actividad a cargo del Ministerio del Deporte.

Que, adicionalmente, EL MINISTERIO cuenta con proyectos de infraestructura recreativa y deportiva para cuyo desarrollo no ha suscrito convenios interadministrativos con entidades territoriales, razón por la cual, se requiere adicionar el contrato administrativo de asistencia técnica No. COI-1364-2021, adición la cual comporta el procurar brindar condiciones adecuadas de ejecución contractual, al igual que propender por ajustar el alcance de la ejecución contractual, aclarando, modificando y complementando los componentes que esta tiene al día de hoy, con actividades y componentes que le son congruentes, coherentes y complementarios, los cuales giran entorno de la misma labor de gerencia establecida para la relación interadministrativa, y los cuales evidencia el Ministerio del Deporte como necesarios y oportunos para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y competencias.

Que en virtud del contrato firmado y el trabajo articulado entre las entidades, para que con la ejecución del objeto del contrato se dé cumplimiento a la misión del Ministerio del Deporte, se considera procedente garantizar, la ampliación del alcance de la relación interadministrativa, de manera eficiente y coherente con la relación contractual actual y asegurando la celeridad en el proceso de contratación, por lo cual, se requiere surtir adición al contrato, la cual tiene como motivación principal ampliar la cobertura del mismo, de conformidad con la misionalidad de la Dirección de Recursos y Herramientas, a municipios afectados por factores sociales, como violencia y afectaciones de orden público, afectaciones de vías y factores económicos que hasta la fecha, no han permitido ejecutar los escenarios deportivos necesarios para las comunidades más vulnerables del territorio Nacional, igualmente que la ampliación del plan Chocó y los municipios que tengan la mismas características que motivaron esta modalidad a nivel nacional. En tal virtud, conforme a las necesidades de los proyectos a ejecutar en territorio, se requerirá de la continuidad de la asistencia técnica con FINDETER para que en el marco del alcance contractual le sean asignados nuevos proyectos ya sea para la ejecución de obra o la contratación de interventorías para las mismas y las que se requieran.

Que el valor agregado que se obtiene con la suscripción de esta adición y modificación al contrato No 1364-2021, entre entidades estatales que comparten los mismos intereses, es que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades, prestando un servicio eficiente y oportuno, para lo cual se busca como vehículo a Findeter para que de manera directa se destinen recursos a los diferentes entes territoriales para la mejora de las comunidades que adolecen del apoyo estatal para realizar obras de infraestructura y con ello garantizar la ejecución de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica de estos proyectos.

Con base en los diferentes proyectos ya contratados en la presente vigencia, se puede observar que el promedio de un proyecto de manera integral aproximadamente incluyendo la interventoría, están del orden de Dos mil quinientos millones de pesos moneda corriente ($ 2.500.000.000.00), lo que nos permite definir, que teniendo como parte contractual del COI-1364-2021, un alcance inicial de 120 proyectos desglosados en 80 proyectos de interventoría y 40 para obras e interventorías, se concluye que porcentualmente se lograrían alcanzar a desarrollar hasta 40 proyectos.

De igual manera actualmente en el área de proyectos de la DRYHSND, se tienen proyectados 223 proyectos para fase III, los cuales están en diferentes etapas de estructuración, revisión , subsanación y aprobación respectivamente, lo que nos permite determinar que mínimo el ***20 %*** *de estos serían podrán ser objeto de concepto de favorabilidad sectorial, a muy corto plazo, lo que nos permite planear que en el corto y mediano plazo se requiere de la continuidad de la asistencia técnica para soportar la demanda de ejecución de proyectos y sus interventorías, según la modalidad que se defina con las entidades territoriales. Por lo anterior, se requiere una adición de recursos al COI-1364-2021, para la estructuración y ejecución de proyectos priorizados y definidos por el Ministerio, por la suma de* ***CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($40.326.327.437,67 M/CTE)*** *y el correspondiente valor de asistencia técnica según la propuesta presentada por FINDETER.*

En conclusión tomando la partida total de ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($44.100.148.040.786,78) M/CTE incluido IVA,*** *esta se descompone en dos grandes partidas presupuestales, las cuales se utilizaran en primera instancia la suma de* ***CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTI SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 40.326.327.437,67), para proyectos de que tienen como motivación principal ampliar la cobertura de la misionalidad de la Dirección de recursos y herramientas, a municipios afectados por factores sociales, como violencia y afectaciones de orden público, afectaciones de vías y factores económicos que hasta la fecha, no han permitido ejecutar los escenarios deportivos necesarios para las comunidades más vulnerables del territorio Nacional, igualmente que la ampliación del plan choco y los municipios que tengan la mismas características que motivaron esta modalidad.***

Que el valor agregado que se obtiene con la suscripción de esta adición y modificación al contrato No 1364-2021, entre entidades estatales que comparten los mismos intereses, es que permite fortalecer la labor del Estado, complementar y aunar esfuerzos, recursos, experiencia e infraestructura, frente a las necesidades de las comunidades, prestando un servicio eficiente y oportuno, brindado como vehículo a Findeter para que de manera directa se destinen recursos a los diferentes entes territoriales para la mejora de las comunidades que adolecen

del apoyo estatal para realizar obras de infraestructura deportiva y con el apoyo técnico de las interventorías a contratar por parte de Findeter, que de acuerdo con el análisis estarían hasta del orden de 40 proyectos que lleguen a viabilidad sectorial por parte de Mindeporte, en fase III.

En segunda instancia los recursos por la suma de ***TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS TRES PESOS M/CTE ($3.773.820.603.11)****,* ***CON ONCE CENTAVOS,*** *se destinarán para la asistencia técnica y administración de recursos al Ministerio del Deporte, como lo establece el objeto contractual del COI-1364-2021, con Findeter.*

*Que considerando que FINDETER ha suscrito convenios interadministrativos con entidades territoriales para financiar con recursos del Ministerio, proyectos priorizados por éste último, denominados "****Plan Chocó"*** *a través del COI-1364-2021, los cuales incluyen obras e interventorías, se hace necesario la adición lo que permitiría de manera integral aplicar la misma línea para cerca de 7 proyectos de los planificados actualmente de los 40 que se encuentran en posible Fase III.*

Por otra parte, es importante aclarar, que la presente adición, con base en lo ya precitado, no interfiere con la ejecución contractual, ya que estos proyectos nuevos que se definan, no están incluidos en los que se están actualmente en ejecución y otros proyectos que están en la actualidad, en la fase de estudios previos por parte de Findeter para su próxima contratación e inicio de tanto de obras e interventorías como de interventorías únicamente según lo establece el contrato COI-1364-2021.

En observancia a lo ya descrito se puede concluir que de los ***hasta 120 proyectos****, pactados en el alcance contractual, con corte a diciembre 15 de 2022, ya se encuentran proyectos definidos los cuales ascienden a la suma de 80 proyectos, que nos permiten concluir que con el saldo disponible se permite llegar a desarrollar* ***hasta 40 proyectos*** *de los recursos inicialmente pactados y con la presente adición como ya se mencionó se pretende llegar a desarrollar* ***hasta 40 proyectos más****, de la actual base de proyectos de la DRYHSND que están en posible valoración sectorial por parte de Mindeporte, los cuales son 223 posibles proyectos.*

Ahora bien, con el fin de dar claridad, se estima que de los 40 proyectos de la presente adición, se desarrollarían 25 proyectos de interventoría y 15 proyectos con obra e interventoría respectivamente.

Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, así como el contrato surge de acuerdo de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente, manteniendo el eje o núcleo esencial del contrato.

Que la presente solicitud se realiza en atención a las reglas establecidas en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO en su CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE: Parágrafo cuarto: En el evento de aumentar el número de proyectos a desarrollar, así como una mayor disponibilidad de recursos por parte del MINISTERIO se evaluará la necesidad de adicionar el valor de remuneración del servicio prestado por FINDETER, para lo cual LAS PARTES revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que se requieran, previo acuerdo elevado por escrito mediante modificación al contrato, de conformidad con la política de contratación de FINDETER y de acuerdo a la normatividad legal vigente aplicable.

Que conforme a lo expuesto por la necesidad de la Entidad y la propuesta presentada por FINDETER, se requiere modificar el ***PARÁGRAFO TERCERO*** *de la cláusula* ***SEGUNDA. – ALCANCE,*** *indicando el número de "hasta" cuantos proyectos se ejecutarán en el marco de este contrato, según modalidad de obra e interventoría o únicamente interventoría.*

Adicionalmente, modificar la ***CLÁUSULA NOVENA. – VALOR,*** *en el sentido de adicionar el contrato en la suma* ***CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE), incluidos*** *todos los impuestos a que haya lugar, discriminados así:*

- *Hasta la suma de* ***CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($40.326.327.437,67 M/CTE)*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el MINISTERIO, que equivale al total del costo de las interventorías y obras a contratar.*

- *Hasta la suma de* ***TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($3.773.820.603,11)****, incluido*

IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER.

El valor de la adición corresponde al valor de las obras, interventorías y convenios que resulten del análisis y priorización de los proyectos a nivel Nacional que se definan por parte de la DRYHSND, valor que se sumara a los recursos dispuestos en el contrato interadministrativo para el despliegue de las intervenciones, es decir se adicionan directamente al valor para la ejecución de los proyectos definidos por EL MINISTERIO (valor destinado a los proyectos y el correspondiente valor de asistencia técnica) los cuales estarán bajo custodia del patrimonio autónomo constituido para el efecto, e igualmente estarán bajo las reglas de administración de recursos pactada por las partes y la responsabilidad de FINDETER, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables.

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del Contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el desembolso de los recursos a adicionar y el pago de la asistencia técnica, se realizará en los términos pactados por las partes en el parágrafo segundo de la cláusula décima primera-Forma de pago del contrato interadministrativo referido, el cual indica: "PARÁGRAFO PRIMERO: El giro de los recursos del contrato será desembolsado y pagado directamente al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER en la cuenta bancaria informada al MINISTERIO DEL DEPORTE, previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente por parte de FINDETER. Estos recursos serán recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo y los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los desembolsos serán libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse".

*Así mismo, se requiere modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, en el sentido de relacionar en el contrato los certificados de disponibilidad presupuestal que soportan la actual solicitud de adición:*

"i. Recursos para la estructuración y ejecución de proyectos:

(…)

Adición Vigencia 2022

CDP	FECHA	VALOR COMPROMETIDO	RUBRO	PROYE
162722	21/12/2022	$ 7.977.369.864,00	C-4302-1604-17-0-4302071-04	APOYO INFRAE ALTA (NIVEL N
162822	21/12/2022	$ 23.055.965.996,00	C-4302-1604-16-0-4302071-04	APOYO INFRAE DEPOR RECRE ACTIVI NIVEL NACIO
163122	22/12/2022	$ 2.184.396.325,00	C-4302-1604-17-0-	APOYO INFRAE ALTA (NIVEL N

			4302071-04	
163222	*21/12/2022*	*$ 7.108.595.252,67*	*C-4302-1604-16-0-4302071-04*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
TOTAL		***$ 40.326.327.437,67***		

ii. Para los recursos de la asistencia técnica y administración de recursos: Vigencia 2022

(…)

Adición Vigencia 2022

CDP	***FECHA***	***VALOR COMPROMETIDO***	***RUBRO***	***PROYE***
162522	*21/12/2022*	*$ 477.871.789,11*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO INFRA ALTA NIVEL*
162922	*21/12/2022*	*$ 3.295.948.814*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO INFRA DEPOR RECRE ACTIV NIVEL*
TOTAL		***$ 3.773.820.603,11***		

(…)".

Por último, se requiere modificar la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – FORMA DE PAGO, con el fin de incluir la mención del giro y pago, de la adición a pactar.

SOLICITUD:

Considerando la justificación de la adición requerida y las medicaciones a que haya a lugar respecto del contrato referido, esta supervisión, una vez verificados los mismo, requiere:

***1.** Adicionar el contrato en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 44.100.148.040.78 M/CTE)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.*

2. *Modificar el* ***PARÁGRAFO TERCERO*** *de la cláusula* ***SEGUNDA.- ALCANCE****, el cual quedará así:*

*"****PÁRAGRAFO TERCERO:*** *Para efectos del presente contrato se contempla que se requerirá la ejecución y/o interventoría de hasta 160 proyectos de acuerdo a la priorización realizada por el MINISTERIO conforme a su disponibilidad presupuestal. De este número estimado de proyectos, hasta 55 incluyen la contratación de obra e interventoría y de hasta 105 proyectos que requerirían únicamente interventoría".*

3. *Modificar la* ***CLÁUSULA DÉCIMA - VALOR****, la cual quedará así:*

NOVENA. - VALOR: *El presente Contrato Interadministrativo será por la suma de* ***CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($178.633.450.682,78 M/CTE)****, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminado así:*

- *Hasta la suma de* ***CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($163.693.059.019,67 M/CTE)*** *incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el MINISTERIO, que equivale al total del costo de las interventorías y obras a contratar.*

- *Hasta la suma de* ***CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.940.391.663,11 M/CTE)****, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER.*

4. *Modificar la* ***CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****, en el sentido de incluir los Certificados de disponibilidad presupuestal, que soportan la adición y los cuales se encuentran adjuntos a la presente solicitud.*

"i. Recursos para la estructuración y ejecución de proyectos:

(…)

Adición Vigencia 2022

CDP	***FECHA***	***VALOR COMPROMETIDO***	***RUBRO***	***PROYE***
162722	*21/12/2022*	*$ 7.977.369.864,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-04*	*APOYO INFRAE ALTA NIVEL*
162822	*21/12/2022*	*$ 23.055.965.996,00*	*C-4302-1604-16-0-4302071-04*	*APOYO INFRAE DEPOR RECRE ACTIVI NIVEL NACIO*

163122	*22/12/2022*	*$ 2.184.396.325,00*	*C-4302-1604-17-0-4302071-04*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL.*
163222	*21/12/2022*	*$ 7.108.595.252,67*	*C-4302-1604-16-0-4302071-04*	*APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL*
TOTAL		***$ 40.326.327.437,67***		

ii. Para los recursos de la asistencia técnica y administración de recursos: Vigencia 2022

(…)

Adición Vigencia 2022

CDP	***FECHA***	***VALOR COMPROMETIDO***	***RUBRO***	***PROYE***
162522	*21/12/2022*	*$ 477.871.789,11*	*C-4302-1604-17-0-4302071-02*	*APOYO INFRA ALTA NIVEL*
162922	*21/12/2022*	*$ 3.295.948.814*	*C-4302-1604-16-0-4302071-02*	*APOYO INFRA DEPO RECRE ACTIV NIVEL*
TOTAL		***$ 3.773.820.603,11***		

(…)".

El valor por comprometer para la ***vigencia 2022*** *será de* ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 147.063.905.144,78 M/CTE)****, de los cuales la suma de* ***CIENTO DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE***

	($ 112.171.697.048,67 M/CTE) *corresponden a rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL y la suma de* ***TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 34.892.208.096,11 M/CTE)*** *corresponden al rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL".* ***5.*** *Modificar la* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FORMA DE PAGO,*** *en el sentido de incluir en el parágrafo cuarto, la mención del giro de la adición. Así las cosas, la cláusula quedara así:* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El total de la remuneración de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter será desembolsada en la presente vigencia por parte del MINISTERIO al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER, en único desembolso* ***a la firma del contrato o sus modificaciones****, respectivamente, y de conformidad con la forma de pago establecida en la presente cláusula, una vez cumplidos sus requisitos, se realizarán los pagos directamente por parte del vehículo fiduciario a Findeter, previa presentación de la facturación con soportes por éste al Patrimonio Autónomo, autorización y aprobación de la supervisión del Ministerio".* *Las demás condiciones de las cláusulas permanecen incólumes.* *Que la generación de esta modificación esta revestida del interés general y garantiza la ejecución del objeto del contrato y por lo tanto no debe ser entendida como una simple adición de recursos, sino como un vehículo establecido por las partes y actores, para establecer condiciones que permitan la culminación del proyecto.*
Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar la presente modificación.	
CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES A MODIFICAR:	
PARRAGRAFO TERCERO DE LA CLAUSULA SEGUNDA - ALCANCE:	(…) **PÁRAGRAFO TERCERO:** Para efectos del presente contrato se contempla que se requerirá la ejecución y/o interventoría de hasta 160 proyectos de acuerdo a la priorización realizada por el MINISTERIO conforme a su disponibilidad presupuestal. De este número estimado de proyectos, hasta 55 incluyen la contratación de obra e interventoría y de hasta 105 proyectos que requerirían únicamente interventoría.
NOVENA - VALOR	El presente Contrato Interadministrativo será por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($178.633.450.682,78 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, discriminado así: • Hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($163.693.059.019,67 M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente a la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados y definidos por el MINISTERIO, que equivale al total del costo de las interventorías y obras a contratar. • Hasta la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.940.391.663,11 M/CTE)**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, correspondiente a la remuneración por el servicio de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos, jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en el presente contrato con relación al alcance, valor o plazo, LAS PARTES revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí de conformidad con la política interna de contratación de bienes y servicios para terceros de FINDETER.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SEGUNDO: La comisión fiduciaria y cualquier otro costo o gasto que se llegare a generar por la constitución, funcionamiento y liquidación del esquema fiduciario, será asumido con cargo a los recursos de la remuneración a FINDETER.</td></tr>
<tr><td><u>DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</u></td><td>El valor del contrato se imputará presupuestalmente a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el responsable de presupuesto del MNISTERIO DEL DEPORTE:

(…)

Recursos para la estructuración y ejecución de proyectos:

Adición Vigencia 2022

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR COMPROMETIDO</th><th>RUBRO</th></tr>
<tr><td>162722</td><td>21/12/2022</td><td>$ 7.977.369.864,00</td><td>C-4302-1604-17-0-4302071-04</td></tr>
<tr><td>162822</td><td>21/12/2022</td><td>$ 23.055.965.996,00</td><td>C-4302-1604-16-0-4302071-04</td></tr>
<tr><td>163122</td><td>22/12/2022</td><td>$ 2.184.396.325,00</td><td>C-4302-1604-17-0-4302071-04</td></tr>
<tr><td>163222</td><td>21/12/2022</td><td>$ 7.108.595.252,67</td><td>C-4302-1604-16-0-4302071-04</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 40.326.327.437,67</td><td></td></tr>
</table>
ii. Para los recursos de la asistencia técnica y administración de recursos: Vigencia 2022</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>(…)

Adición Vigencia 2022

<table>
<tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR COMPROMETIDO</th><th>RUBRO</th></tr>
<tr><td>162522</td><td>21/12/2022</td><td>$ 477.871.789,11</td><td>C-4302-1604-1
0-4302071-02</td></tr>
<tr><td>162922</td><td>21/12/2022</td><td>$ 3.295.948.814</td><td>C-4302-1604-1
0-4302071-02</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 3.773.820.603,11</td><td></td></tr>
</table>

(…)”.

El valor por comprometer para la vigencia 2022 será de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 147.063.905.144,78 M/CTE), de los cuales la suma de CIENTO DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 112.171.697.048,67 M/CTE) corresponden a rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL y la suma de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 34.892.208.096,11 M/CTE) corresponden al rubro de APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE ALTA COMPETENCIA A NIVEL NACIONAL”.</td></tr>
<tr><td><u>PARRAGRAFO CUARTO DE LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - FORMA DE PAGO</u></td><td>(…)

PARÁGRAFO CUARTO: El total de la remuneración de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter será desembolsada en la presente vigencia por parte del MINISTERIO al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER, en único desembolso a la firma del contrato o sus modificaciones, respectivamente, y de conformidad con la forma de pago establecida en la presente cláusula, una vez cumplidos sus requisitos, se realizarán los pagos directamente por parte del vehículo fiduciario a Findeter, previa presentación de la facturación con soportes por éste al Patrimonio Autónomo, autorización y aprobación de la supervisión del Ministerio”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">DISPOSICIONES FINALES:</td></tr>
<tr><td>Vigencia de las demás cláusulas del convenio</td><td>Las partes mantienen vigentes las demás cláusulas contenidas en el Convenio COI-1364-2021 que con este acto no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, y por tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.</td></tr>
</table>

NÚMERO DE PROCESO SECOP II: CD-1146-2021
NUMERO CONTRATO: COI-1364-2021

MODIFICACIÓN No. 3

Declaraciones	Las partes declaran: **a-** Que la presente Modificación se conviene dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. **b-** Que la presente Modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención.
Documentos	Para todos los efectos, son documentos de esta modificación por lo que hacen parte integral del mismo los citados en el mismo.
Perfeccionamiento	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y el cumplimiento de los demás requisitos aplicables.

Contratista:	Liliana Maria Zapata Bustamante – Representante Legal	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad contratante:	María Isabel Urrutia Ocoro – Ministra y Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Javier Hernando Salinas Vargas – Asesor del Despacho	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Revisó:	Fabio Alberto Alzate Carreño – Secretario General	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II